FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS HASTA 20 SMMLV.

PROCESO: Invitación Pública No. **ICPIETU-016-2026.**

OBJETO: COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS, COMO PARTE DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.

Fecha de evaluación: 15 de octubre de 2026

1. PROPUESTA RECIBIDAS

Dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Valor de la propuesta	Resultado de la verificación
1	JUAN DE DIOS MOLANO CARO	$11.119.726,81	No habilitado
2	HELEIDER VACA FRANCO	$9.698.000,00	Habilitado

2. VERIFICACION DE LA PROPUESTA DE JUAN DE DIOS MOLANO CARO.

Una vez revisada la propuesta presentada por el señor **JUAN DE DIOS MOLANO CARO**, por valor de ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE $11.119.726,81**)**, se evidenció lo siguiente:

1. El valor de la propuesta **supera el presupuesto oficial** o valor máximo asignado por la Institución Educativa para la contratación objeto de la convocatoria.

2. El proponente **no aportó la totalidad de los documentos exigidos como requisitos habilitantes** en la Invitación Convocatoria Pública No. ICPIETU-016-2026.

3. El proponente **no acreditó experiencia que permita demostrar su idoneidad para la ejecución del objeto contractual**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

En consecuencia, la propuesta presentada por el señor **JUAN DE DIOS MOLANO CARO** no cumple integralmente con las condiciones económicas y habilitantes establecidas por la Institución Educativa Técnico Upar, razón por la cual no puede ser considerada como una propuesta susceptible de selección objetiva.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE HELEIDER VACA FRANCO.

Revisada la propuesta presentada por el señor **HELEIDER VACA FRANCO**, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.698.000,00), se evidenció:

1. El valor de la propuesta se encuentra dentro del presupuesto asignado por la Institución Educativa para el desarrollo del objeto contractual.
2. El proponente aportó los documentos habilitantes exigidos en la Invitación Convocatoria Pública No. ICPIETU-016-2026.
3. El proponente acreditó experiencia en el objeto contractual.

Por lo anterior, la propuesta cumple con el componente económico y con los demás documentos habilitantes aportados, acredita el requisito de experiencia específica requerido para demostrar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Del análisis integral de las propuestas recibidas y verificar si **cumple la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Convocatoria Pública No. ICPIETU-016-2026,** se concluye en particular:

- **JUAN DE DIOS MOLANO CARO:** Presenta una propuesta cuyo valor supera el presupuesto asignado por la Institución Educativa, no aporta la totalidad de los documentos exigidos y no acredita experiencia que demuestre su idoneidad para el objeto contractual.

- **HELEIDER VACA FRANCO:** Presenta una propuesta cuyo valor se encuentra dentro del presupuesto institucional, aporta los documentos habilitantes y experiencia específica.

En consecuencia, la propuesta que **cumple integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia exigidas en la Invitación Convocatoria Pública No. ICPIETU-016-2026**, es la de **HELEIDER VACA FRANCO**.

5. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en las verificaciones realizadas y teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas cumple integralmente los requisitos establecidos en la Invitación Convocatoria Pública No. ICPIETU-016-2026, el Rector como evaluador, en su calidad de ordenador del gasto, recomienda **contratar con HELEIDER VACA FRANCO.**

La presente recomendación se formula con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, toda vez que las condiciones de las propuestas recibidas permiten seleccionar objetivamente un contratista que garantice el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Para constancia, se firma en Valledupar, a los Quince (15) días del mes de octubre de 2026.

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta del expediente contractual